



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS
CAGUAS, PUERTO RICO

ORDEN EJECUTIVA NÚMERO: 2020-003

DEL HONORABLE WILLIAM EDGARDO MIRANDA TORRES,
ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS PARA
DECRETAR UN ESTADO DE EMERGENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y
MANEJO DEL CORONAVIRUS (COVID-19) Y SALVAGUARDAR LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN NUESTRA
CIUDAD

POR CUANTO: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la *Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, en su Artículo 3.009, inciso (h) faculta al alcalde a realizar, de acuerdo a la Ley, todas las gestiones necesarias, útiles y convenientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza.

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (o) de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, (21 LRA 4051), establece los poderes y facultades de los municipios para ejercer su autonomía y en lo pertinente dispone lo siguiente:

(o) Ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, **en la protección de la salud y seguridad de las personas...**

POR CUANTO: Según información publicada por la Organización Mundial de la Salud, durante el mes de diciembre de 2019, se descubre el virus designado como novel coronavirus o COVID 19 en el sector de Wuhan en China.

POR CUANTO: Los coronavirus son una familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el catarro común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS). El coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por coronavirus COVID-19.

POR CUANTO: Los síntomas más comunes de la COVID-19 son fiebre, tos seca y dificultad respiratoria. Algunos pacientes pueden presentar dolores, congestión nasal y dolor de garganta. Estos síntomas suelen ser leves y aparecen de forma gradual. Algunas personas se infectan, pero no

reflejan ningún tipo de sintomatología. La mayoría de las personas (alrededor del 80%) se recupera de la enfermedad sin necesidad de realizar ningún tratamiento especial. Alrededor de 1 de cada 6 personas que contraen la COVID-19 desarrolla una enfermedad grave y tiene dificultad para respirar. Los adultos mayores y personas que sufren de afecciones médicas subyacentes, como hipertensión arterial, problemas cardíacos o diabetes, tienen más probabilidades de desarrollar una enfermedad grave. Cabe destacar que el 3.5% de las personas que han contraído la enfermedad han muerto. Las autoridades sanitarias exhortan a todas las personas que tengan fiebre, tos y dificultad para respirar que busquen atención médica inmediata.

POR CUANTO:

Una persona puede contraer la COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotitas procedentes de la nariz o la boca que salen cuando una persona infectada tose o exhala. Estas gotitas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden contraer la COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca. También pueden contagiarse si inhalan las gotitas que haya esparcido una persona con COVID-19 al toser o exhalar. Por eso es importante mantenerse a más de 3 pies de distancia de una persona que se encuentre enferma.

POR CUANTO:

Al día de hoy se reporta la confirmación de 137,466 casos de COVID-19 en 125 países alrededor del mundo. De estas 5,094 personas han fallecido y 69,779 se han recuperado.

POR CUANTO:

Ante el crecimiento exponencial de casos a nivel mundial, que a su vez hace inminente la llegada del virus a nuestra jurisdicción, se hace necesario decretar un estado de emergencia para asegurar la continuidad de operaciones del Municipio Autónomo de Caguas.

POR TANTO:

YO, WILLIAM E. MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, EN VIRTUD DE LOS PODERES QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA.:


Establecer un Estado de Emergencia ante la proclama de una pandemia a nivel mundial debido al novel coronavirus (COVID19).

SECCIÓN 2DA.:

La Oficina de Comunicaciones de la Administración Municipal de Caguas será el ente responsable de divulgar a la ciudadanía la información oficial de la ciudad para

garantizar la continuidad y acceso a la información de los constituyentes.


SECCIÓN 3RA.: Se adoptan las medidas en torno a licencias para el personal del Municipio Autónomo de Caguas según implantadas mediante el Boletín Administrativo 2020-020 de la Gobernadora Wanda Vázquez Garced.

 **SECCIÓN 4TA.:** Utilizar los recursos económicos necesarios para atender esta situación en forma responsable, y siguiendo las disposiciones legales y reglamentarias aplicables durante períodos de emergencia.

SECCIÓN 5TA.: Adquirir, sin sujeción al requisito de subasta, las compras y servicios necesarios para los trabajos correspondientes.

SECCIÓN 6TA.: Esta Orden Ejecutiva será notificada a todas las dependencias municipales incluyendo a la Legislatura Municipal. A su vez, entrará en vigor inmediatamente y tendrá una vigencia de seis (6) meses contados a partir de su firma. La vigencia de esta podrá ser prorrogada mediante Orden Ejecutiva, a tales fines.

Aprobado hoy, 13 de marzo de 2020, en Caguas, Puerto Rico.



William E. Miranda Torres
Alcalde